

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Circular núm. 1578.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.—Desde el 4 al 31 de Octubre próximo, procederá el Sr. Ingeniero del ramo á practicar los reconocimientos y en su caso las demarcaciones de varias minas ecistentes en los términos de Espiel y Villaharta, sujetándose á la siguiente relacion.

Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán en la cuenca carbonifera en el mes de Octubre próximo.

DEL 4 AL 10 DE OCTUBRE.

N.º de orden	NOMBRE y mineral.	PUEBLO.	SITIO.	LINDEROS.	INTERESADO.	OPERACION.
93	Odalisca, carbon.	Espiel.	Hojuelas del carbon é inmediaciones del Riguelo, término del señor Duque de Alba.	Al M. Barrancon, N. Habar viejo, O. cerro de Cabra-higo, P. cerro Copado.	Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel.	2.º reconocimiento y demarcacion.
94	Hebe, carbon.	Id.	Juana la Mala, terreno comun.	Al N. la Higuera, S. Chaparral de Nava Obejo, E. arroyo de Juana la Mala, O Solana de de Nava Obejo.	Id.	Id.
95	Samaritana, carbon.	Id.	Valdios de Espiel, terreno valdio.	A P. con el cerro del Peñon, N. los apartaderos, M. cerro de la Fuente Buena y L. cerro del Gamonar y mina de D. Francisco Morales.	Id.	Id.
96	Trapisondas, carbon.	Id.	Cruz de la Ballesta, terreno valdio.	Al S. con la dehesa, N. dehesa de dicho valdio, P. arroyo de los Perros y M. con una pertenencia de la Compañia Sierra Morena.	Id.	Id.
97	La Palma, carbon.	Id.	Nava Obejo, Juana la Mala y D. Bueno, terreno comun.	Al N. Puerto de Nava Obejo, la lomilla del mismo nombre y la Higuera, S. Llano frio, las Amoladeras de D. Bueno y baza de Chuco Perez, E. arroyo de Juana la Mala y término realengo y O. el Chaparral de Nava Obejo y Umbria del mismo nombre.	Id.	Id.
98	La Pirinea, carbon.	Villaharta.	Los cortijuelos, terreno del señor Duque de Alba.	Al N. con el Agrazo, M. Eras altas, L. cerro Cabra-higo y P. Peñas blanquillas.	Id.	Id.
99	La Isidora, carbon.	Id.	Hojuelas del carbon, terreno del Sr. Duque de Alba.	Al N. Habar viejo, L. Saucello y P. loma de los Almiares.	Id.	Id.
100	Ya lo dije, carbon.	Id.	El Hagarazo, terreno del Sr. Duque de Alba.	Al N. cerro Cabra-higo, S. Camino viejo, E. id. de Villaharta á Córdoba y O. arroyo del Hagarazo.	Id.	Id.

DEL 11 AL 18.

N.º de orden	NOMBRE y mineral.	PUEBLO.	SITIO.	LINDEROS.	INTERESADO.	OPERACION.
101	La Vencedora, carbon.	Espiel.	Cruz de la Ballesta, terreno valdío.	Al N. mina Rosalia, O. y S. terreno realengo y E. el mismo terreno y mina el Triunfo.	Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel.	2.º reconocimiento y demarcacion.
102	La Gracia, carbon.	Id.	Dehesa boyar, veguilla de las Robadizas, terreno comun.	Al N. con la mina Confianza, L. cerro de Juan de la Torre, P. y S. con la misma dehesa boyar.	Id.	Id.
106	La Fragancia, carbon.	Id.	Tejar del rio, terreno de Bartolomé Almagro.	Al N. Era empedrada, M. con cerro del Huerto, P. rio Guadiato, L. haza del Caño.	Id.	Id.
107	La Quisquillosa, carbon.	Id.	Zahurdillas, terreno comun.	Al Saliente con mina de Andrés Alcalde Merino y por los demás vientos con dicho terreno realengo.	Id.	Id.
108	El Enano, carbon.	Id.	Regajo de la Era, cerca de Juana de la Torre, carril de los Puercos, terreno de particulares y valdío.	Al N. mina el Carnero, el Carneril y la Era, S. arroyo de las Robadizas, Nava Obejo y mina Herradura, E. Carneril, camino de Córdoba, Nava Obejo y mina el Carnero y O arroyo de las Robadizas y camino de la Estrella y N. mina S. Rafael.	Id.	Id.
109	La Escrupulosa, carbon.	Id.	Entre el arroyo del Valle y el de la Herradura, terreno procomunal.	Por todos vientos con dicho terreno.	Id.	Id.
112	La Emperatriz, carbon.	Id.	Campiñuela entre los arroyos del Madroñar y de los Maderos, camino adelante de la Ciudad, terreno comun.	Al L. la Umbria, la antigua mina Sta. Ana, llamada la Paca, S. tierras de D. Rafael Manso y cercado de Francisco Maya, P. con tierras de Juan de la Torre, D. Rafael Manso y José Barbero y N. tierras de Tomás Caballero y Rafael Manso.	Id.	Id.
116	La Sma. Trinidad, carbon.	Id.	La Caridad, terreno de Francisco Lopez.	Al S. rio Guadiato y al N., E. y O. con tierras de dicho Francisco Lopez.	Id.	Id.
117	San Martin y San José, carbon.	Id.	Llanos de los Murrios y arroyo de las Cañas, terreno realengo.	Al N., S., E. y O. con dicho terreno.	Id.	Id.
121	El Estremo, carbon.	Villabarta.	Arroyo Agua agria, terreno comun.	Al NO. con el cortijo Cejudo, SO. cerro Cabello, NE. terreno de Villabarta y SE. con la mina abandonada nombrada S. Antonio y direccion de la cuesta de la Matanza.	Id.	Id.
122	El Escape, carbon.	Espiel.	Arroyo de los Murrios, terreno realengo.	Al L. cerro de los Murrios, S. vega de las Hermandades, P. camino de los Pedroches á Villanueva del Rey y N. camino de Espiel á Belméz.	Id.	Id.

DEL 19 AL 26.

118	Maria Jesus, carbon.	Id.	Arroyo del Valle, terreno realengo.	Al N., S., E. y O. con terreno realengo.	Id.	Id.
119	La Azucena, carbon.	Id.	La Lozana, terreno comun.	Al L. dehesa de los Potros, S. con el vado de los Anades y haza del Americano de Villanueva del Rey, P. tierras del Padre Sanchez y N. cortijo de Bartolomé Galan y cuñados.	Id.	Id.
123	La Carrera, carbon.	Id.	Falda de Nava Obejo, haza de José de la Torre, terreno comun.	Al L. arroyo de Juana la Mala, N. cortijo del mismo José de la Torre, P. puerto de Nava Obejo, S. sierra de Nava Obejo y olivar de Chuco Perez.	Id.	Id.
124	El Vapor, carbon.	Id.	Dehesa boyar, llamada dehesa de los Carriles, terreno comun.	A P. huerta del Caño, N. arroyo de las Robadizas, L. cañada de Mauseboso y S. puerto de la Cabeza.	Id.	Id.
125	Los Caminos, carbon.	Id.	Ballesta en la Cruz de los Caminos, terreno comun.	A P. arroyo de Juana la Mala, N. haza de D. Antonio de la Torre, L. cortijo de Chuco Perez y Cruz de la Ballesta y S. cerro de Majada verde y arroyo de Juana la Mala.	Id.	Id.
126	La Actividad, carbon.	Id.	Solana de las Robadizas, terreno comun.	A L. Puerto de Nava Obejo, S. arroyo de las Robadizas, P. cerca de Juan de la Torre y N. camino de Córdoba y loma del Ejio del Pueblo.	Id.	Id.
127	La Perseverancia, carbon.	Id.	La Lozana, terreno de Bartolomé Galan.	Al L. cortijo del mismo nombre y dehesa de los Potros, S. haza de las Barrancas, P. arroyo de los Pozuelos y cerro de los Murrios, N. camino de Espiel á Belmez.	Id.	Id.

DEL 27 AL 31.

128	La Generala, carbon.	Id.	La Lozana, terreno comun.	Al N. cerro de los Murrios, L. con mas terreno de la Lozana, S. terreno comun y P. con el Bujadillo de Villanueva del Rey.	Id.	Id.
129	La Capitana, carbon.	Id.	Las Amoladeras, terreno comun.	A L. haza de Francisco Maya, P. tierras de José de la Torre, N. laderas de la Solana y camino de Córdoba y á S. arroyo de Juana la Mala.	Id.	Id.
130	La Coronela, carbon.	Id.	Terreno comun.	A P. Puerto de Nava Obejo, S. sierra de Nava Obejo, L. arroyo de Juana la Mala y N. loma de la Solana y la Huertezuela.	Id.	Id.

N.º de orden	NOMBRE y mineral.	PUEBLO.	SITIO.	LINDEROS.	INTERESADO	OPERACION
131	La Victoria, carbon.	Espiel.	Arroyo de las Robadizas, terreno comun.	A L. Puerto de Nava Obejo, S. la cañada de Mauseboso, P. debesilla de carriles y camino de la Estrella, N. laderas de la Solana y arroyo de las Robadizas. Por todas partes con dicho terreno.	Sociedad Fusion Carbonifera y Metalifera de Belméz y Espiel.	2.º reconocimiento y demarcacion.
132	La Campaña, carbon.	Id.	Sitio llamado de Villanueva, terreno comun.		Id.	Id.
133	El Pensamiento, carbon.	Id.	La Lozana, terreno comun.	Al N. cerro de los Murrios, L. llano de la Lozana, S. cerro Ladrill-, P. mina Malagueña.	Id.	Id.
134	La Caprichosa, carbon.	Id.	Piedra Oradada, terreno comun.	A S. mina de D. Rafael Manso y compañía, P. posada del Alamo y arroyo de los Maderos, N. huerta de Vela y hazas de Tomás Caballero, L. terreno comun.	Id.	Id.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia: encargando á los Alcaldes de Espiel y Villaharta, presten á dicho funcionario cuanta proteccion y auxilio necesite en el desempeño de su cometido; asi como á los mineros que comprende la inserta relacion ó á sus representantes.

Córdoba 7 de Setiembre de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1577.

Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.—Desde el 20 á el 25 del corriente procederá el Sr. Ingeniero del ramo á practicar los reconocimientos y en su caso las demarcaciones de varias minas existentes en los términos de Córdoba y Almodóvar, sujetándose á la siguiente relacion:

Relacion de las operaciones facultativas que se practicarán en los términos de Córdoba y Almodóvar.

DEL 20 AL 21 DE SETIEMBRE.

22	San Francisco de Asis, cobre y hierro.	Córdoba.	Chaparral de Mendez.	L. Dulce Nombre, P. Cabezada de la cañada de Berlanga, N. líneas de la mina Observacion y Carmen, S. terreno del Lagar del Puerto.	D.ª María del Rosario Garcia y Andrés.	2.º reconocimiento y demarcacion.
24	El Carmen, cobre.	Id.	Cerro de la Morja.	N. dehesa de Villares, S. cañada de la Morja, O. mina San Antonio, E. camino viejo de Córdoba.	D. Julio Pillet.	Id.

DEL 22 AL 25.

2	Virgen del Rosario, plomo.	Almodóvar.	Cerro del Molino de viento.	N. los cortijuelos y arroyo del Cañuelo, P. cerro de S. Cristóbal y el pueblo, L. la viñuela y tierra de D. José Muñoz, S. el pueblo y el rio.	D. Ramon de Torres y Codes.	Id.
3	Virgen de los Dolores, plomo.	Id.	Loma del Francés.	N. Umbria y cerro del Francés, P. camino de Almodóvar á Cabeza-Pedro, L. tierras montañosas del Estado, S. las mismas tierras y cerro del Coseojar.	Id.	Id.
4	Ramon y Juan, plomo.	Id.	Arroyo de la Corchetilla en la Alamedilla del Francés.	N. arroyo de la Corchetilla, L. rio de la Cabrilla, P. loma del Francés, S. tierras montañosas del Estado.	Id.	Id.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia, encargando á los Alcaldes de esta Capital y Almodovar, presten á dicho funcionario cuanta proteccion y auxilio necesite en el desempeño de su cometido; asi como á los mineros que comprende la inserta relacion ó á sus representantes.—Córdoba 10 de Setiembre de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1587.

Intendencia de ejército y del distrito de Andalucía.

Debiendo procederse á la adquisicion de 200,000 arrobas de paja de trigo ó cebada de buena calidad, con destino al consumo de la caballeria del Cuerpo de Ejército de ocupacion de Tetuan, y conforme á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director General de Administracion militar en 23 del mes último y en telegrama del 10 del actual, se convoca por el presente á una segunda, pública y formal licitacion, por no haber tenido efecto la celebrada el dia de ayer, la cual habrá de verificarse en los Estrados de esta Intendencia, sita en la

plaza del Maese Rodrigo número 7, el dia 25 del que rige á las doce de su mañana, con sugesion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia y bajo proposiciones arregladas al formulario, que se estampa á continuacion, en la inteligencia de que no serán admitidas proposiciones que escedan del límite que se fija, como tampoco las que no vayan acompañadas del documento, que como garantia acredita haber hecho depósito en la Tesoreria de esta provincia de la suma de quince mil reales vellon.

Sevilla 14 de Setiembre de 1861.
—Gerónimo Montenegro.—Pedro Gomez y de Montes.

Mod. lo de proposicion,

D. F. de T., vecino de T..... enterado de las condiciones y precio límite á que, segun el pliego de ellas, que existe en la Secretaria de esta Intendencia de ejército, ha de sujetarse la entrega de 200,000 arrobas de paja de trigo ó cebada de superior calidad sobre el embarcadero de la Aduana de Tetuan ó en la playa del rio Martin, si la barra estuviese impracticable, se compromete á entregarlas bajo las condiciones del pliego citado por el precio de (tantos reales vellon) arroba.

Y para que sea válida la proposicion, acompaña adjunto el documento que acredita el depósito que se exige en el anuncio, convocando la subasta

para la entrega de dicho artículo.—
Fecha y firma del licitador.

Circular núm. 1544.

Tribunal de Cuentas del Reino.

Secretaria general.—Negociado 2.º

EMPLAZAMIENTO,

Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro, Gefe de la Seccion 8.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por primera vez á los herederos de Doña Juana Alfaro Arcipreste, Albacea y testamentario de su

hijo D. Manuel Diaz de Caso, oficial que fué de la Contaduría de Propios de la provincia de Córdoba y Depositario de dichos ramos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la Gaceta, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos, ocurrido en el exámen de la cuenta de Caudales, para los gastos del cordón de Sanidad por mar y tierra, comprensiva desde el 2 de Julio de 1819 hasta 4.º de Marzo de 1820 en dicha provincia, en la inteligencia, que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 2 de Setiembre de 1861.— José Tullis.

Circular núm. 1381.

Comisaría de Guerra de Córdoba.

El Comisario de Guerra habilitado de la Provincia de Córdoba é Inspector de provisiones.

Hace saber: que no habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 6 del actual, con el objeto de contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil, estantes y transeuntes en la villa de Baena por término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo; el Sr. Intendente de Ejército y de este distrito en 7 del corriente se ha servido resolver se proceda á una segunda licitacion pública, la cual tendrá lugar el día 22 del presente mes en la citada villa de Baena ante el Comisario de guerra que suscribe, á las doce de la mañana de dicho día, con arreglo á lo prescripto en el Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones en pliegos cerrados, arregladas al formulario que con el de condiciones, su adicional y precio limite, estarán de manifiesto en la Alcaldía constitucional de la referida villa hasta mi llegada á aquel punto, que se hallarán en mi casa alojamiento en la cual se celebrará el acto de la subasta: debiendo acompañar á dichas proposiciones la correspondiente carta de pago que acredite haber hecho el depósito en la tesorería de Hacienda pública de esta Provincia de la cantidad de 9.800 rs. vn. importe aproximado de un mes de suministros á la fuerza hoy existente.

Córdoba 10 de Setiembre de 1861.— Luis de Rojas.

Circular núm. 1380.

El Comisario de Guerra habilitado de la Provincia de Córdoba, é Inspector de provisiones.

Hace saber: que no habiendo producido resultado la subasta celebrada

el día cinco del actual, con el objeto de contratar á precios fijos el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en esta plaza, por el término de un año á contar desde 1.º de Octubre próximo; el Sr. Intendente de Ejército y de este distrito en 7 del corriente se ha servido resolver se convoque á una segunda licitacion pública, la cual tendrá lugar el día 20 del presente mes en esta Comisaría de guerra á las doce de su mañana, con arreglo á lo prescripto en el Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones en pliegos cerrados, arreglados al formulario que con el de condiciones, su adicional y precio limite, estarán de manifiesto en esta depositaria de mi cargo; debiendo acompañar á dichas proposiciones la correspondiente carta de pago que acredite haber hecho el depósito en la tesorería de Hacienda pública de esta Provincia, de la cantidad de 10.200 rs. vn. importe aproximado de un mes de suministro á la fuerza hoy existente.

Córdoba 8 de Setiembre de 1861.— Luis de Rojas.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Córdoba.

Circular núm. 1382.

D. Carlos Ramirez de Arellano, alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en esta alcaldía y ante el infrascripto escribano se sigue expediente de denuncia por ruinoso su pared foral de la casa número 136 calle de San Fernando, perteneciente al patronato familiar fundado por doña Teresa Muñiz de Godoy, en el cual he mandado se saque á subasta pública para su venta á censo reservativo redimible de un tres por ciento, bajo el tipo de 2,400 rs. en que ha sido apreciada. Se señala para su remate la hora de las 12 de la mañana del lunes 7 de octubre próximo en estas Casas consistoriales. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Córdoba 6 de setiembre de 1861.— Carlos Ramirez de Arellano.— Por su mandado,— Joaquin Rey y Heredia.

Circular núm. 1383.

D. Carlos Ramirez de Arellano, alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en esta alcaldía y ante el infrascripto escribano se sigue expediente de denuncia por ruinoso de la casa número 29 calleja de la Imprenta, perteneciente á doña

Teresa Gomez, viuda de D. Miguel Martinez, [en el cual he mandado se saque á subasta pública para su venta á censo reservativo redimible de un tres por ciento, bajo el tipo de 3,480 rs. en que ha sido apreciada. Se señala para su remate la hora de las 12 de la mañana del lunes 7 de octubre próximo en estas Casas consistoriales. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Córdoba 6 de setiembre de 1861.— Carlos Ramirez de Arellano.— Por su mandado,— Joaquin Rey y Heredia.

Circular núm. 1384.

D. Carlos Ramirez de Arellano, alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que en esta alcaldía y ante el infrascripto escribano se sigue expediente de denuncia por ruinoso de la casa número 14 plazuela de San Agustín, perteneciente á la vinculacion que disfruta D. José Maria Fuenseca, de este domicilio, en el cual he mandado se saque á la subasta pública para su venta á censo reservativo redimible de un tres por ciento, bajo el tipo de 21,160 rs. en que ha sido apreciada. Se señala para su remate el día 7 de octubre próximo á las 12 de su mañana en estas Casas consistoriales. Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores.

Córdoba 6 de setiembre de 1861.— Carlos Ramirez de Arellano.— Por su mandado,— Joaquin Rey y Heredia.

Alcaldía constitucional de Montoro.

Circular núm. 1385.

D. Bartolomé Alcalá Pabon, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: el Ayuntamiento que presido ha acordado sacar á subasta las especies de consumo de vino, aguardiente y licores, carnes, vinagre, jabon y aceite para el año de 1862, con libertad de ventas, siendo la cantidad menor admisible la de 198 428 rs. en el primer remate que tendrá lugar el Domingo 13 de Octubre á las diez de la mañana y un 5 por 100 de mejora en el segundo remate que se celebrará á la propia hora el siguiente Domingo 20 del mismo mes, todo con sugesion al pliego de condiciones que estará de manifiesto desde el día de hoy en la Secretaría de la Corporacion.

Los que quieran hacer postura se servirán concurrir en los días y horas designados á la sala Capitular de esta poblacion donde tendrán lugar los remates.

Dado en Montoro á 10 de Setiembre de 1861.— Bartolomé Alcalá.— P. S. M., Manuel Criado, Srio.

Alcaldía constitucional de Villanueva del Duque.

Circular núm. 1386.

D. Manuel Granados, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que la junta pericial de esta villa ha concluido los cuadernos de evaluacion de riqueza y formado en borrador el amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el año próximo de 1862, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta pasados 20 dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, con el fin de que los hacendados comprendidos en dicho amillaramiento, tanto vecinos como forasteros puedan enterarse de sus respectivas clasificaciones y reclamar de agravios si á ello se consideran con derecho; apercibidos que de no hacerlo así pasado dicho término no serán oídas, antes bien les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á las leyes.

Villanueva del Duque 8 de Setiembre de 1861.— Manuel Granados.

ANUNCIO.

En el despacho de la Imprenta y Litografía de D. Fausto Garcia Tena, calle de S. Fernando num. 34, se hallan de venta las obras siguientes

<i>Ley hipotecaria</i> , Reglamento general para su egecucion é instruccion sobre la manera de redactar los instrumentos públicos sugetos á registro, Edicion oficial,	24 rs.
<i>Ley de enjuiciamiento civil</i> , edicion oficial,	48 rs.
<i>Código penal de España</i> , edicion oficial,	16 rs.
Id. id. edicion en pequeño	14 rs.
<i>Código de comercio</i> , edicion oficial,	25 rs.
<i>Real decreto é instruccion</i> de 24 de Diciembre de 1856 para el establecimiento de la <i>contribucion de consumos</i> , con las tarifas establecidas por la ley de 25 de Noviembre de 1859 y que rige desde 1.º de Enero de 1860, edicion oficial,	19 rs.
<i>Prontuario de la legislacion del papel sellado</i> , para uso de los Secretarios de Ayuntamientos y Alcaldes,	6 rs.

CORDOBA.— 1861.

IMP. Y LIT. DE D. FAUSTO GARCIA TENA, calle de San Fernando número 34.